



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-25-0009
Acto administrativo: 11001-3-25-1466
Fecha Expedición: jueves, 26 de junio de 2025

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 49 S 13 F 10 E (ACTUAL) con chip(s) AAA0005BFYN y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S64459 en el lote 2, manzana 001324, de la urbanización BARRIO REPUBLICA DE CANADA - EL PINAR (Localidad San Cristobal).. en donde la intervención consiste en la demolición de los baños al interior de las alcobas de los pisos 2 y 3, modificando así el diseño de las mismas, la volumetría, áreas, usos y demás elementos se mantienen de acuerdo a lo aprobado en la gestión anterior. Titular(es): GARZÓN ROBAYO CLAUDIA PATRICIA con CC 1010187544-. Constructor responsable: PINZÓN MUÑOZ ALFONSO con CC 19437466 Mat: 25700-34767

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
